

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al título I de la Ley N° 20.898 ING N° 87 de Fecha 18.01.2022.

UBICACIÓN:

EMILIANO ZAPATA N°775

RESOLUCIÓN N° 1820/ 122 /2022

RECOLETA, 20 MAY 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° E-670 de fecha 29.11.2021 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898* para la propiedad ubicada en **EMILIANO ZAPATA N°775**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
 - a) La presentación describe un ochavo que no cumple con lo establecido en artículo 3.3.8 de la Ordenanza del Plano Regulador de Recoleta y artículo 2.5.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual define una dimensión de 4 metros. No cumple con lo establecido en artículo 3° de la Ley 20.898.
 - b) Los antecedentes adjuntos al ING DOM N°E-670/2021 informa una imagen google earth con calidad de resolución deficiente que no permite determinar la morfología de las construcciones. Asimismo el documento establece una fecha de imagen 01.10.2016, la cual es posterior a la fecha de publicación de la Ley 20.898, que corresponde a 04.02.2016.

En segundo lugar, se adjunta un certificado de avalúo fiscal detallado que acredita construcciones con año de data 1977, estableciendo una superficie construida total de 72 m², que no son concordantes con la superficie establecida en la actual presentación (106,25m²). Por lo cual no presenta antecedentes de preexistencia acorde a lo consignado en artículo 1° (numeral 1), artículo 2 y artículo 3° de la Ley 20.898.

- c) Formulario 12.4 de solicitud de regularización no presenta información esencial requerida en los cuadros 5.3 - 5.5 - 5.6 que permita determinar el cumplimiento de la totalidad de las normas requeridas en artículo 3° de la Ley 20.898.

4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, ING N° E-670* de fecha 29.11.2021, para la propiedad ubicada en **EMILIANO ZAPATA N°775**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-670** de fecha 29.11.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/NAG/nag_19.05.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sra(ita) Daniela Aravena Martínez**
Sr. Juan Aravena Martínez
Propietario(a) –Emiliano Zapata N°775, Recoleta
- **Sr. Matías Leal Yañez**
- Profesional Competente – Bismuto N°518, Recoleta.

I.D.Doc: 1965500